



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOBRES, PAPELETAS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 23 DE MAYO DE 2027”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato de suministro y distribución de **SOBRES, PAPELETAS DE VOTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 23 DE MAYO DE 2027**.

El presente Pliego consta de este documento, donde se definen las condiciones generales del contrato, y de tres anexos en los que se definen las condiciones específicas de cada uno de los tres lotes en que se divide el mismo.

2.- LOTES Y DOCUMENTOS ELECTORALES A SUMINISTRAR.

El contrato se ha dividido en tres lotes diferenciados, como consecuencia de la distinta naturaleza de los trabajos de impresión a realizar en cada uno de ellos.

- Lote 1. Suministro y distribución de sobres para las elecciones.
- Lote 2. Suministro y distribución de papeletas de votación.
- Lote 3: Suministro y distribución de paquetes de documentación de las mesas electorales.

No habiendo sido publicada aún la Orden por la que se dispone la utilización y publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Madrid de 2027, de forma orientativa y sin perjuicio del carácter vinculante de la Orden que finalmente se publique, las referencias de cada uno de los suministros que se citan en el presente Pliego corresponden a las publicadas para las elecciones del año 2021 y 2023 en la Orden 95/2021, de 26 de marzo, de la Consejera de Presidencia y la Orden de 12 de abril de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la utilización y publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Madrid y a entidades locales menores de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2023, con las últimas especificaciones indicadas por la Oficina del Censo Electoral.

3.- PRODUCCION, MANIPULADO, LOGISTICA Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las especialidades establecidas en los correspondientes anexos para cada uno de los lotes, la producción, manipulado, logística y entrega de los suministros se llevará a efecto, con las indicaciones y órdenes del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que serán facilitados al adjudicatario, en los destinos que se señalen en su momento.



Quedarán acreditados mediante albaranes de entrega y justificación fehaciente girados al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de todas las entregas que se realicen del material electoral objeto del presente contrato en los puntos de reparto establecidos.

El adjudicatario deberá proveer:

- Una infraestructura adecuada tanto de maquinaria para la producción y suministro del objeto del contrato como de personal adecuado para su manipulación, corte, segmentación, paletización, envío y entrega en destino, que garanticen además la distribución y entrega en los plazos establecidos en el presente pliego.
- Una flota de vehículos suficientes y adecuados para el acceso, en su caso, a las zonas de bajas emisiones y núcleos de población en los municipios donde se requiera la entrega de los suministros del presente pliego, así como con las herramientas necesarias para las labores de transporte que motivan este contrato.

La puesta a disposición de la flota referida anteriormente, deberá contar con una capacidad de carga necesaria para entregar de manera eficiente y en plazo según las fechas y ubicaciones solicitadas por el BOCM.

La inspección y control de la buena marcha del servicio será, asimismo, por cuenta de la empresa adjudicataria, con la supervisión del responsable del contrato, designado por la Administración.

4.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SUMINISTRO.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se reserva todos los derechos de supervisión y control de las fases de la realización de los trabajos para llevar a cabo el objeto del contrato.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria, comunicará por correo electrónico y por vía telefónica, al responsable designado por la administración que se le indique, al menos una vez al día el estado y situación, durante la fase de producción, y al menos tres veces (inicio de jornada, media jornada y final de jornada) al día en la fase de suministro, distribución, envío y entrega.

El contratista de cada uno de los tres lotes nombrará, un interlocutor que estará en contacto permanente con el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, quien dictará las instrucciones de control objeto de este contrato y dará autorización para las entregas, una vez efectuado el correspondiente análisis de las pruebas de impresión y de todas las tareas de elaboración previas a la misma.

Asimismo, durante el proceso de producción, el contratista permitirá la presencia del personal que determine el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siempre que éste lo estime necesario, para verificar el formato, color y demás características técnicas de los productos que serán suministrados.

Serán rechazados los sobres, papeletas o paquetes de documentación que contengan defectos de fabricación o no se correspondan con los modelos remitidos.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid no se hará cargo de los errores que pudiera cometer el contratista como consecuencia de una fabricación de los suministros anterior a la autorización por el Organismo.

5.- SUBCONTRATACIÓN.



Sin perjuicio de lo que se establezca específicamente en cada uno de los lotes, los contratistas están autorizados a subcontratar los servicios de transporte necesarios para la entrega del objeto del contrato.

6.- SUMINISTROS ADICIONALES.

Conforme a lo establecido en el 301.2 de la LCSP, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c). 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Alcobendas, a fecha de la firma

CONFORME,
EL ADJUDICATARIO:
FECHA Y FIRMA.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN
OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fdo.: Ana Isabel Martín Fernández.



ANEXO I. LOTE 1: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOBRES DE VOTACIÓN.

1.- OBJETO DEL LOTE.

El objeto del presente lote es el suministro y la distribución de los sobres necesarios para el desarrollo de las elecciones a la Asamblea de Madrid previstas para el 23 de mayo 2027. De forma orientativa, y sin perjuicio de los pedidos concretos que finalmente se tramiten con cargo a este contrato, el importe base de licitación del mismo, se ha consignado teniendo en cuenta los suministros que se necesitaron en anteriores comicios electorales, con las cantidades estimadas para las elecciones de 23 de mayo de 2027, teniendo en cuenta el incremento poblacional, no implicando compromiso por parte del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de adquirirlos en su totalidad dependiendo de la necesidad final del suministro.

El suministro comprende los siguientes tipos de sobres:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE
S.1.CM SOBRE VOTACIÓN	8.976.000	0,02 €	179.520,00 €
S.2.2.C4.CM y S.2.2.C5.CM y S.2.3.CM Sobre para la remisión de la documentación electoral a los residentes en el extranjero (primer y segundo envío)	1.111.440	0,23 €	255.631,20 €
S.4.1.CM Sobre para la remisión del voto por correo a la Junta Electoral Provincial por los electores residentes en el extranjero desde España.	3.300	0,07 €	231,00 €
S.4.2.CM Sobre para la remisión del voto CERA a la Junta Electoral Provincial.	555.720	0,04 €	22.228,80 €
S.7a.CM Sobre dirigido al Consulado para la remisión del voto por los electores residentes en el extranjero (con franqueo).	228.360	0,05 €	11.418,00 €
S.7b.CM Sobre dirigido al Consulado para la remisión del voto por los electores residentes en el extranjero (sin franqueo).	116.160	0,07 €	8.131,20 €
S.7bVariantespaíses.CM A Berlín	5.808	0,11 €	638,88 €
S.7bVariantespaíses.CM A Dusseldorf	7.986	0,11 €	878,46 €
S.7bVariantespaíses.CM A Francfort	7.986	0,11 €	878,46 €
S.7bVariantespaíses.CM A Hamburgo	5.808	0,11 €	638,88 €
S.7bVariantespaíses.CM A Munich	8.712	0,11 €	958,32 €
S.7bVariantespaíses.CM A Stuttgart	5.808	0,11 €	638,88 €
S.7bVariantespaíses.CM BELGICA	18.876	0,11 €	2.076,36 €
S.7bVariantespaíses.CM CHILE	24.684	0,11 €	2.715,24 €
S.7bVariantespaíses.CM FRANCIA	43.560	0,11 €	4.791,60 €
S.7bVariantespaíses.CM IRLANDA	4.356	0,11 €	479,16 €
S.7bVariantespaíses.CM MEXICO	60.984	0,11 €	6.708,24 €
S.7bVariantespaíses.CM PAISES BAJOS	8.712	0,11 €	958,32 €
S.7bVariantespaíses.CM PERU	15.972	0,11 €	1.756,92 €
S.7bVariantespaíses.CM SUECIA	4.356	0,11 €	479,16 €
S.7bVariantespaíses.CM SUIZA	26.136	0,11 €	2.874,96 €
TOTAL	11.240.724		504.632,04 €



Todas las especificaciones de los sobres, las impresiones y plazos de entrega se concretarán por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las indicaciones que, en su caso, se proporcionen por la Junta Electoral, por la Oficina del Censo Electoral y por la Delegación de Gobierno, que se comunicarán debidamente al adjudicatario en tiempo y forma.

A) 8.976.000 de sobres de votación, modelo S.1.CM (AM.4.1. en elecciones de 2023). De forma orientativa en cuanto a la cantidad referida del suministro, y sin perjuicio del carácter vinculante de las modificaciones en las características que finalmente pudieran publicarse mediante Orden de la Consejería competente, se señalan a continuación las características recogidas en el Decreto 17/1987, de 9 de abril, modificado por el Decreto 92/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la regulación de las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid en la fecha referida y por el Decreto 22/2010, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid y en la Orden 650/1995, de 5 de abril, de la Consejería de Cooperación, modificada por el referido Decreto 22/2010, de 22 de abril y la Orden 95/2021, de 26 de marzo, de la Consejera de Presidencia, y la Orden de 12 de abril de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la utilización y publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Madrid y a entidades locales menores de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2023.

1. Dimensiones: UNE C-6 114x162 mm.
2. Solapa de pico.
3. Fondo interior del sobre: gris.
4. Impresión: negro en anverso.
5. Engomado en la punta del cierre.
6. Color del papel: sepia.
7. Empaquetados en cajas de 500 sobres.
8. Gramaje según norma ISO 536, UNE 57014-74 y UNE 57009-70: 70 gr/m².

Especificar por los licitadores las siguientes características al BOCM:

1. Porosidad del papel: 850 +/- 150 ml/min.
2. Opacidad ISO 2471 y UNE 57063-2003: 90.42%.
3. Mano cm³/gr: 1,24 cm³/g.
4. Tipo de adhesivo empleado, no inflamable, sin riesgo para la salud y el medio ambiente. No contaminante.
5. Tintas compuestas con pigmentos base acuosa.
6. En las cajas resistencia a la compresión o apilamiento y resistencia a la humedad.
7. Certificado de cadena de custodia FSC, PEFC.
8. Certificado para el sistema de gestión de calidad según norma ISO 9001.
9. Certificado de características medio ambientales ISO 14001.

B) PLAZOS ENTREGA SOBRES DE VOTO CERA + CER + ERTA:

IMPRESO	CANTIDAD	DESCRIPCION	CENSO	ANTES DE 5 DE ABRIL	ANTES DE 23 DE ABRIL	ANTES DE 27 DE ABRIL	ANTES DE 3 DE MAYO
---------	----------	-------------	-------	------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------



Comunidad de Madrid

S.1.CM	1.056.000	SOBRES DE VOTACION ASAMBLEA	CERA + CER + ERTA				
S.2.2.C4.CM y S.2.2.C5.CM y S.2.3.CM	1.111.440	SOBRE PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (PRIMER Y SEGUNDO ENVÍO)	CERA x2 + ERTA				
S.4.1.CM	3.300	SOBRE PARA LA REMISIÓN DEL VOTO POR CORREO A LA JEP POR LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DESDE ESPAÑA.	CERA-CER				
S.4.2.CM	555.720	SOBRE PARA LA REMISIÓN DEL VOTO CERA A LA JEP	CERA				
S.7a.CM	228.360	SOBRE DIRIGIDO AL CONSULADO PARA EL ENVIO DEL VOTO CERA AL EXTRANJERO - CON FRANQUEO	CERA				
S.7b.CM	116.160	SOBRE DIRIGIDO AL CONSULADO PARA EL ENVIO DEL VOTO CERA AL EXTRANJERO - SIN FRANQUEO	CERA				
S.7bVariantespaíses. CM	5.808	A-Berlín	CERA				
	7.260	A-Dusseldorf	CERA				
	7.260	A-Francfort	CERA				
	5.280	A-Hamburgo	CERA				
	7.920	A-Munich	CERA				
	5.280	A-Stuttgart	CERA				
	17.160	BELGICA	CERA				
	22.440	CHILE	CERA				
	39.600	FRANCIA	CERA				
	3.960	IRLANDA	CERA				



Comunidad de Madrid

55.440	MEXICO	CERA	
7.920	PAISES BAJOS	CERA	
14.520	PERU	CERA	
3.960	SUECIA	CERA	
23.760	SUIZA	CERA	

Todas las especificaciones de los sobres de votación, las impresiones y los plazos de entrega se concretarán por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las indicaciones que, en su caso, se proporcionen por la Junta Electoral, por la Oficina del Censo Electoral y la Delegación de Gobierno, que se comunicarán debidamente al adjudicatario en tiempo y forma.

Las entregas de los suministros de todo este contrato se especificarán a las empresas adjudicatarias con la antelación suficiente, una vez que nos la indiquen los órganos competentes en la materia.

2.- ENTREGA DE LOS SOBRES DE VOTACIÓN.

Los sobres deberán estar impresos y a disposición del BOCM en los plazos que, de forma meramente orientativa, se indican a continuación. No obstante, los lugares y el calendario definitivo de distribución se acordarán con el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una vez se produzca la convocatoria oficial de las elecciones.

a) Sobres de votación.

Entregas en el Polígono Industrial La Garena en Alcalá de Henares:

- 28 de abril: 188.000 sobres.
- 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo: 528.000 sobres cada día.
- 13 de mayo: Resto de sobres.

Entregas en las Juntas Electorales de Zona:

- Durante la semana del 10 al 15 de mayo. Entrega en los lugares determinados por las Juntas Electorales de Zona de 165 cajas de 8.000 sobres (total 1.320.000 sobres), en aproximadamente 29 puntos de entrega, entre los que pueden encontrarse los siguientes Ayuntamientos: Móstoles, Leganés, Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Torrejón de Ardoz, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Coslada, Parla, Las Rozas y Pozuelo de Alarcón.

La empresa adjudicataria, si se producen situaciones excepcionales, deberá estar en disposición de asumir la distribución de sobres de votación hasta la víspera del día de celebración de las elecciones.

b) Sobres voto CERA + CER + ERTA. Los suministros que se entreguen para valija diplomática deberán enviarse envueltos en retractilado opaco.

Se entregarán en la dirección y en la fecha que establezca la Junta Electoral, de acuerdo con las indicaciones del BOCM.



En el supuesto que, después de la formalización del contrato y antes de la finalización de su ejecución, el Ministerio de Asuntos Exteriores solicitara la fabricación de sobres adicionales, según el desglose que se especifica en el lote 1, el contratista deberá atender el referido encargo con sujeción a los mismos precios establecidos en el contrato suscrito y en los plazos que se indiquen por el BOCM en su fabricación y entrega.

4.- CONTROL DE CALIDAD.

Antes de la fabricación de los sobres, el contratista presentará al BOCM, para su aprobación, un modelo o boceto de los distintos sobres que se ajusten a las características técnicas contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas o a las que, en su caso, hubiera aprobado la Junta Electoral Provincial de Madrid.

ANEXO II. LOTE 2: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN.

1.- OBJETO DEL LOTE

El objeto del presente lote es el suministro y entrega de las papeletas necesarias para el desarrollo de la votación en las Elecciones Autonómicas previstas para el día 23 de mayo 2027 y de acuerdo a las características que en su momento se publiquen en el diario oficial correspondiente.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA (MILLARES)	PRECIO UNITARIO (MILLAR)	BASE IMPONIBLE
PAPELETAS VOTACIÓN	99.000	10,41 €	1.030.590,00 €
PAPELETAS ENGOMADAS DE VOTACION	21.000	15,62 €	328.020,00 €
TOTALES	120.000	-	1.358.610,00 €

De forma orientativa en cuanto a la cantidad referida del suministro, y sin perjuicio del carácter vinculante de las modificaciones en las características que finalmente pudieran publicarse mediante Orden de la Consejería competente, se señalan a continuación las características recogidas en el Decreto 17/1987, de 9 de abril, modificado por el Decreto 92/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se modifica la regulación de las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de elecciones a la Asamblea de Madrid y por el Decreto 22/2010, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las condiciones materiales y aquellos otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid, y en la Orden 650/1995, de 5 de abril, de la Consejería de Cooperación, modificada por el referido Decreto 22/2010, de 22 de abril y la Orden 95/2021, de 26 de marzo, de la Consejera de Presidencia, y la Orden de 12 de abril de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la utilización y publicación de los modelos de papeletas, sobres e impresos correspondientes a las elecciones a la Asamblea de Madrid y a entidades locales menores de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2023, sin perjuicio del carácter vinculante de las características que finalmente puedan ser publicadas oficialmente y posteriormente aceptadas por la Junta Electoral Provincial de Madrid:

- Tamaño aproximado: 105*297 mm.
- Gramaje aproximado: 70 g./m2.
- Color del papel: sepia.
- Impresión: impreso en tinta negra por ambas caras.
- Candidaturas estimadas: 21



- Total de papeletas estimadas: **120.000.000**
- **ENGOMADAS 1.000.000 DE JUEGOS POR CANDIDATURA, TOTAL 21.000.000 PAPELETAS, ENGOMADAS EN LA PARTE INFERIOR O FAJADO CADA BLOQUE, CON RETRACTILADO OPACO.** El orden en que deban colocarse las papeletas de cada candidatura en cada juego engomado será según el orden de publicación de cada candidatura en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Los tipos y cuerpos de letras deberán ser idénticos para cada candidato/a.
- Identificación completa del proceso de que se trate, así como el año de su celebración.
- El símbolo distintivo de cada grupo político no podrá sobresalir del cuadrado de 20 mm destinado al mismo.

2.- VOLUMEN DE LA IMPRESIÓN.

Tomando en consideración el censo electoral y el número de candidaturas estimadas, se considera necesario imprimir para la celebración del proceso electoral 120.000.000 papeletas de votación, no implicando compromiso alguno por parte del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de adquirirlas en su totalidad.

No obstante, la cifra final de papeletas a imprimir vendrá determinada por las candidaturas proclamadas por la Junta Electoral competente.

3.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MUESTRAS.

Tan pronto como hayan sido proclamadas las candidaturas y antes de su impresión, se tendrán que facilitar las correspondientes pruebas de imprenta a fin de que el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de su visto bueno.

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se reserva todos los derechos de supervisión y control de las fases de la realización de los trabajos objeto del contrato.

4.- ENTREGA DE LAS PAPELETAS.

Las papeletas deberán estar impresas y a disposición del BOCM en los plazos que, de forma meramente orientativa, a continuación, se indican. No obstante, los lugares y el calendario definitivo de distribución se acordarán con el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una vez se convoquen oficialmente las elecciones.

Plan de entrega del trabajo:

- Papeletas de cada partido político o coalición para voto CERA + CER + ERTA: 586.650 antes del 27 de abril y 445.910 antes del 3 de mayo.

Formato: En bloques que contengan cada una de las candidaturas. El orden en que deban ponerse las papeletas de cada candidatura será según el orden de publicación de cada candidatura proclamada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- 3 de mayo: 557.387 papeletas de cada partido político o coalición.

- 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo: 418.040 papeletas por cada candidatura y día.



- 17 de mayo: Resto de papeletas.

- Desde el día 10 al 15 de mayo: 175 cajas con 9.200 papeletas (total aprox. 1.602.489), en aproximadamente 29 puntos de entrega, entre los que se pueden encontrar los siguientes Ayuntamientos: Móstoles, Leganés, Alcalá de Henares, Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Torrejón de Ardoz, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Coslada, Parla, Las Rozas y Pozuelo de Alarcón.

La empresa adjudicataria, si se producen situaciones excepcionales, deberá estar en disposición de asumir la impresión de papeletas hasta la víspera del día de celebración de las elecciones y disponer de los medios logísticos para su distribución de manera urgente, en menos de 7 horas.

Todas las especificaciones de las papeletas de votación, las impresiones y los plazos de entrega se concretarán por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las indicaciones que, en su caso, se proporcionen por la Junta Electoral, por la Oficina del Censo Electoral y por la Delegación de Gobierno, que se comunicarán debidamente al adjudicatario en tiempo y forma.

ANEXO III. LOTE 3: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

1.- OBJETO DEL LOTE.

El objeto del presente lote es el suministro y entrega de 10.868 paquetes (Tabla 1) más la previsión de actas adicionales (Tabla 2) con los documentos de apoyo necesarios a las mesas electorales para el desarrollo de la votación en las elecciones autonómicas previstas para el 23 de mayo 2027, de acuerdo a las características que se detallan a continuación o a las que en su momento se publiquen en el diario oficial correspondiente. De forma orientativa en cuanto a la cantidad referida del suministro, y sin perjuicio de los pedidos concretos que finalmente se tramiten con cargo a este contrato, el precio base de licitación del mismo se ha consignado teniendo en cuenta los suministros que se necesitaron en anteriores comicios electorales, no implicando compromiso alguno por parte del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de adquirirlos en su totalidad.

TABLA 1. Contenido por paquete según estimaciones para 10.868 mesas electorales:

PAQUETES	CANTIDAD	10.868
Contenido por paquete:	Título elem. por paquete	Tirada estimada
A.M.4.11. Modelo de sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa)	9	97.812
Recibo de entrega de la documentación electoral	6	65.208
AM 9.6 Acta de escrutinio	6	65.208
AM 9.7 Acta de sesión (2 páginas a y b)	6	65.208
Listado del contenido del paquete	1	10.868

TABLA 2. Previsión actas adicionales:

Previsión actas adicionales	Tirada estimada
-----------------------------	-----------------



Comunidad de Madrid

AM 9.6 Acta de escrutinio	34.320
AM 9.7 Acta de sesión (2 páginas a y b)	34.320
A.C.M. Actas de constitución de las mesas	48.048

Importe licitación para el lote 3, que incluye el contenido de apoyo a las mesas electorales (TABLA 1) más la previsión de actas adicionales (TABLA 2):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	BASE IMPONIBLE
PAQUETES APOYO MESAS	10.868	7,05 €	76.619,40 €
A.C.M. Actas de constitución de las mesas CONFIRMAR CON DG	48.048	0,58 €	27.867,84 €
AM 9.6 Acta de escrutinio	34.320	0,25 €	8.580,00 €
AM 9.7 Acta de sesión (2 páginas a y b)	34.320	0,54 €	18.532,80 €
TOTALES	127.556		131.600,04 €

Asimismo, el contratista deberá hacerse cargo del suministro y entrega de la documentación para las elecciones a entidades locales menores de la Comunidad de Madrid que se determinen.

Sin perjuicio del carácter vinculante de las modificaciones que finalmente pudieran adoptarse y publicarse por la Junta Electoral Provincial de Madrid, las características técnicas de cada uno de los documentos a suministrar dentro de cada paquete serán las mismas del original de las anteriores elecciones que se facilitará a cada uno de los licitadores. Cada uno de los paquetes conteniendo la anterior documentación deberá entregarse retractilado.

La cifra final de paquetes a suministrar vendrá determinada por el número de mesas aprobadas por la Junta Electoral, según el censo electoral definitivo. Independiente del número de paquetes a realizar, algunos de los modelos tendrán una tirada adicional para entregar aparte, que se indicará cuando sea confirmada por la Junta Electoral.

3.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE MUESTRAS.

Antes de proceder a la impresión y retractilado de los documentos, el contratista deberá presentar las correspondientes pruebas de imprenta, a fin de que el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de su visto bueno.

Además, una vez aprobados los ferros, el adjudicatario deberá hacer entrega al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un soporte digital conteniendo la siguiente documentación:

- PDF en alta resolución con marcas de corte y sangre con las fuentes incrustadas.
- PDF en baja resolución, sin marcas de corte ni sangre (un único archivo que incluya las cubiertas y las tripas), con un tamaño básico de 5 mb.
- Archivos en abierto con todas las imágenes y fuentes utilizadas.

4.- ENTREGA DE LOS PAQUETES.

Los paquetes de documentos deberán estar impresos, retractilados y a disposición del BOCM en los plazos que se indiquen. Los lugares y el calendario definitivo de distribución se acordarán con el Organismo



Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una vez se produzca la convocatoria oficial de las elecciones.

De forma estimativa, el suministro y distribución de los paquetes de documentos de material electoral se prevé que se realizará su entrega los días 4, 6 y 13 de mayo en el punto o puntos que se indiquen con la antelación suficiente por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, distribuidas las referidas cantidades totales en las citadas tres entregas.

La empresa adjudicataria, si se producen situaciones excepcionales, deberá estar en disposición de asumir la distribución de paquetes hasta la víspera del día de celebración de las elecciones y disponer de los medios logísticos para su distribución y entrega de manera urgente, en menos de 7 horas.

Todas las especificaciones de los paquetes de documentación, las impresiones y los plazos de entrega se concretarán por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las indicaciones que, en su caso, se proporcionen por la Junta Electoral, por la Oficina del Censo Electoral y por la Delegación de Gobierno, que se comunicarán debidamente al adjudicatario en tiempo y forma.

5.- SUBCONTRATACIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general, se autoriza a los contratistas a subcontratar la fabricación de los sobres que se incluyen en los paquetes.